

Nombres y apellidos	Nacionalidad invocada	Fecha de la concesión
D. Avelino Teixeira Méndez	Portuguesa	19-6-1973
D. Egidio Augusto Saigueiro	Portuguesa	19-6-1973
D. Luis Manuel Domínguez Domínguez	Portuguesa	19-6-1973
D. Pedro Just Marquet	Francesa	19-6-1973

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes resueltos por residencia: 181.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Cantabria, S. A. de Seguros» (C-34).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Cantabria, Sociedad Anónima de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Cantabria, S. A. de Seguros», las modificaciones de los artículos 2.º y 18 de los Estatutos sociales, acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebradas el 20 de noviembre de 1972, relativas al traslado del domicilio social desde Madrid, calle Cedaceros, número 9, a San Cugat del Vallés (provincia de Barcelona), apadero de San Juan, edificio «Grupo Asegurador» y al régimen de los miembros del Consejo de Administración.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dics guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr.: Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de septiembre de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,88	56,56
Billete pequeño (2)	55,54	56,56
1 dólar canadiense	54,89	55,44
1 franco francés	12,84	12,77
1 libra esterlina (3)	136,43	137,79
1 franco suizo	18,32	18,50
100 francos belgas	145,51	146,97
1 marco alemán	22,54	22,77

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 liras italianas (4)	9,07	9,16
1 florin neerlandés	20,83	20,84
1 corona sueca	13,10	13,23
1 corona danesa	9,52	9,62
1 corona noruega	9,84	9,94
1 marco finlandés	14,83	15,08
100 chelines austríacos	303,49	308,54
100 escudos portugueses	230,91	233,22
100 yens japoneses	20,70	20,91

Otros billetes:

1 dirham	12,92	13,05
100 francos C. F. A.	25,24	25,40
1 cruceiro	7,69	7,77
1 peso mejicano	4,26	4,30
1 peso colombiano	1,83	1,85
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,46	0,47
1 bolívar	12,68	12,81
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	174,09	175,83

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de curva en la C-246 de Barcelona a Valls CC-246, tramo Segur de Calafell-Vendrell, p. k. 42,600», en término municipal de Calafell.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia, en el «Diario Español» de esta ciudad fecha 5 de julio de 1973, «Boletín Oficial» de la provincia número 156, fecha 6 de julio de 1973, y «Boletín Oficial del Estado» número 175, fecha 23 de julio de 1973, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 12 de septiembre de 1973 para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Calafell y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada. Tarragona, 28 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.119-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Acceso a Galicia referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Mesón de Calvos-Ginzo de Limia. Clave 5-OR-247. Término municipal de Sandiães (III).

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 4 de septiembre de 1972 y declaradas de urgencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue a levantar las actas previas de la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se pueden ofrecer se celebrará una reunión previa, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sandiás a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraíso y cultivo actual)

Día 11 de septiembre de 1973. Horas: De diez a trece

1. Desconocido, 0,0333. Lama de Encina. Tojal.
2. Desconocido, 0,0055. Lama de Encina. Tojal.
3. Víctor Lorenzo, 0,0105. Lama de Encina. Tojal.
4. Herederos de Jesús Enriquez, 0,0304. Lama de Encina. Monte bajo.
5. Desconocido, 0,0221. Lama de Encina. Tojal.
6. Delfín Seguin, 0,0030. Lama de Encina. Tojal.
7. Carmen Lorenzo, 0,0360. Lama de Encina. Monte bajo.
8. José Rodríguez, 0,0437. Lama de Encina. Tojal.
9. José Cid, 0,0048. Lama de Encina. Monte bajo.
10. Salvador Gómez, 0,0150. Lama de Encina. Tojal.
11. Desconocido, 0,0380. A Patonela. Tojal.
12. Benito Seguin, 0,0102. A Patonela. G. frente casa.
13. M. O. P., 0,0105. A Patonela. Tojal.
15. José Cid Castro y Celso Méndez, 0,0078. A Patonela. Labradío.
16. Agapito Feijoo, 0,0064. A Patonela. Labradío.
17. Asunción Carnero y Salvador, 0,0125. A Patonela. Labradío.
18. Benito Joga, 0,0054. A Patonela. Labradío.
19. Rosendo Fernández, 0,0084. A Patonela. Labradío.
20. Benito Joga, 0,0094. A Patonela. Labradío.
21. Luis Santana, 0,0312. A Patonela. Tojal.
22. Manuel Carnero, 0,0144. A Patonela. Labradío.
23. Perfecto Manso, 0,0072. As Ameixeiras. Labradío.
24. Celso Moreira, 0,0072. As Ameixeiras. Labradío.
25. José Cid, 0,0136. As Ameixeiras. Huerta.
26. Felisindo da Lama, 0,0184. As Ameixeiras. Labradío.
27. Juan Enrique, 0,0056. As Ameixeiras. Labradío.
28. Asunción Feijoo, 0,0030. As Ameixeiras. Labradío.
29. Modesto Clemente, 0,0132. As Ameixeiras. Labradío.
30. Francisco Manso, 0,0148. As Ameixeiras. Pradera.
31. Francisco Fernández, 0,0084. As Ameixeiras. Pradera.
32. Urbano Santana, 0,0052. As Ameixeiras. Pradera.
33. Elvio Ramos, 0,0168. As Ameixeiras. Pradera.
34. Celso Moreira, 0,0040. As Ameixeiras. Labradío.
36. Germán de Dios, 0,0035. As Ameixeiras. Huerta.
37. Asunción Carnero, 0,0028. As Ameixeiras. Huerta.
38. Asunción Carnero, 0,0065. Sandiás. Labradío.
40. Rosendo Fernández, 0,0190. Sandiás. Labradío.
41. Asunción Carnero, 0,0060. Sandiás. Labradío.
42. Carmen de Dios, 0,0072. Sandiás. Huerta.
43. Celso Méndez, 0,0030. Sandiás. Labradío.
44. Juan Fernández, 0,0036. Sandiás. Labradío.
45. Celso Méndez, 0,0036. Sandiás. Labradío.
46. Avelina Santana, 0,0060. Sandiás. Pradera.
47. Urbano Santana, 0,0165. Sandiás. Labradío.
48. Vicente Feijoo, 0,0090. Sandiás. Labradío.
49. Berardo Méndez, 0,0050. Sandiás. Labradío.
50. Rosendo Fernández, 0,0040. Sandiás. Labradío.

Día 11 de septiembre de 1973. Horas: De dieciséis a dieciocho

51. Herederos Cristalina, 0,0155. Sandiás. Labradío.
52. Ricardo Blanco, 0,0025. Sandiás. Labradío.
53. Fernando Gándara, 0,0035. Sandiás. Labradío.
54. Desconocido, 0,0009. Sandiás. Tojal.
55. José Lorenzo Loureiro, 0,0050. Sandiás. Huerta.
56. Bernardo Méndez, 0,0040. Sandiás. Huerta.
57. Desconocido, 0,0070. A Carrasco. Labradío.
58. Herederos de Juan Fernández, 0,0075. A. Sandiás. Erial.
59. Salvador Seguin, 0,0045. A. Sandiás. Erial.
60. Comunal, 0,2260. A. Sandiás. Erial.
61. Elena Ferreiro, 0,0820. As Cabadas. Monte bajo.
62. Benigno Feijoo, 0,0063. As Cabadas. Tojal.
64. Rosendo Fernández, 0,0024. As Cabadas. Labradío.
65. Francisco Feijoo, 0,1500. As Cabadas. Industria privada.
67. Ricardo Blanco, 0,1000. As Cabadas. Labradío.
68. Aurora Feijoo, 0,0002. As Cabadas. Labradío.
69. Isabel Fariñas, 0,0002. As Cabadas. Labradío.
70. Isabel Fernández, 0,0200. As Cabadas. Labradío.
71. Vicente Feijoo, 0,0212. As Cabadas. Monte bajo.
72. Vicente Feijoo, 0,0228. As Cabadas. Pradera.
73. Aurora Feijoo, 0,0285. As Cabadas. Pradera.
74. Herederos de Amancio Domarco, 0,0260. As Cabadas. Monte alto.
75. Luis Luis Lanciro, 0,0065. As Cabadas. Monte alto.
76. Aurora Feijoo, 0,0438. As Cabadas. Monte alto.
77. Vicente Feijoo, 0,0138. As Cabadas. Monte alto.
78. Salvador Carnero Cid, 0,0115. O Veredo. Monte alto.
79. Celso Méndez, 0,0288. O Veredo. Monte alto.
80. Ramón Méndez, 0,0048. O Veredo. Monte alto.
81. Mario Feijoo, 0,0080. O Veredo. Monte alto.
82. Manuel Méndez, 0,0050. O Veredo. Monte alto.

83. Herederos de Manuel Seguin, 0,0108. O Veredo. Labradío.
84. Antonio Fernández, 0,0111. O Carrasco. Labradío.
85. Fernando Yandaro, 0,0072. O Carrasco. Labradío.
86. Delfín Díaz, 0,0074. O Carrasco. Labradío.
87. Fernando Gándara, 0,0111. O Carrasco. Labradío.
88. Bonito Quintas, 0,0120. O Carrasco. Labradío.
89. Francisco Mauro, 0,0026. O Carrasco. Huerta.
91. Antonio Seguin, 0,0016. O Carrasco. Huerta.
92. José Rios, 0,0070. O Carrasco. Labradío.
93. José Fernández, 0,0014. O Carrasco. Labradío.
94. Julio Camino, 0,0254. O Carrasco. Pradera.
95. Herederos de Magdalena Bences, 0,0008. O Carrasco. Labradío.
96. Francisco Mauro, 0,0032. O Carrasco. Labradío.
97. José Louceiro, 0,0150. O Carrasco. Labradío.
98. Francisco Fernández, 0,0114. O Carrasco. Tojal.
99. Delfín Díaz, 0,0354. O Carrasco. Monte bajo.
100. José Docunco, 0,0122. O Carrasco. Labradío.
101. Francisco Docunco, 0,0060. O Carrasco. Labradío.
102. Fernando Gándara, 0,0034. O Carrasco. Labradío.
103. Herederos de Manuel Cid, 0,0010. O Carrasco. Labradío.
104. Salvador Seguin, 0,0135. O Carrasco. Monte bajo.
105. José Docunco, 0,0117. O Carrasco. Labradío.
106. Comunal, 0,0099. Laguna. Erial.
107. Herederos de Ramón Fernández, 0,0148. Laguna. Monte bajo.
108. Herederos de Manuel Seguin, 0,0272. Laguna. Labradío.
109. Comunal, 0,0084. Laguna. Labradío.
110. Fernández, 0,0247. Laguna. Labradío.
111. Sastre de Cosue, 0,0189. Laguna. Labradío.
114. Bernardo Méndez, 0,0585. Laguna. Monte alto.

Día 12 de septiembre de 1973. Horas: De diez a trece

115. Desconocido, 0,0090. Laguna. Labradío.
116. Agapito Feijoo, 0,0390. Laguna. Labradío.
117. Francisco Domarco, 0,0468. Laguna. Labradío.
118. José Domarco, 0,0028. Laguna. Labradío.
119. Francisco Domarco, 0,0304. Laguna. Monte alto.
120. Desconocido, 0,0240. Laguna. Monte alto.
121. Francisco Mauro, 0,0128. O Carrasco. Monte madera.
122. Benito Quintas, 0,0152. O Carrasco. Labradío.
123. Desconocido, 0,0150. O Carrasco. Labradío.
124. Agustín Fernández, 0,0180. O Carrasco. Labradío.
125. Desconocido, 0,0250. O Carrasco. Labradío.
126. C. Méndez, 0,0300. O Carrasco. Labradío.
127. Herederos de Agustín Feijoo, 0,0130. O Carrasco. Labradío.
128. Desconocido, 0,0140. O Carrasco. Labradío.
129. Herederos de Ramón Seguin, 0,0075. O Carrasco. Labradío.
130. Delfín Díaz, 0,0200. O Carrasco. Labradío.
131. Manuel Lorenzo, 0,0065. O Carrasco. Labradío.
132. Salvador Seguin, 0,0165. O Carrasco. Labradío.
133. Herederos de Benita Quintas, 0,0365. O Carrasco. Labradío.
134. Urbano Santana, 0,0126. O Carrasco. Labradío.
135. Herederos de Benito Quintas, 0,0190. O Carrasco. Labradío.
136. Delfín Díaz, 0,0205. O Carrasco. Labradío.
137. Francisco Mauro, 0,0080. O Carrasco. Labradío.
138. Delfín Díaz, 0,0080. O Carrasco. Labradío.
139. Fernando Gándara, 0,0039. O Carrasco. Labradío.
140. Antonio Fernández, 0,0016. O Carrasco. Labradío.
141. Herederos de Agustín Feijoo, 0,0014. O Carrasco. Labradío.
142. Herederos de Manuel Seguin, 0,0010. O Carrasco. Labradío.
143. Francisco Domarco, 0,0033. O Carrasco. G. Frente casa.
144. Desconocido, 0,0225. O Carrasco. Labradío.
145. Bernardo Méndez, 0,0228. O Carrasco. Monte bajo.
146. Salvador Carnero, 0,0045. O Veredo. Monte bajo.
147. Benito Seguin, 0,0054. O Veredo. Labradío.
148. Antonio Seguin, 0,0150. O Veredo. Monte alto.
149. Urbano Santana, 0,0177. O Veredo. Monte alto.
150. Luis Louceiro, 0,0042. O Veredo. Monte alto.
151. Asunción Feijoo, 0,0112. O Veredo. Labradío.
152. Luis Louceiro, 0,0033. O Veredo. Monte madera.
153. Desconocido, 0,0038. O Veredo. Monte madera.
154. Benjamín Fernández, 0,0280. O Veredo. Labradío.
155. Fernando Gándara, 0,0100. Sandiás. Huerta.
159. Antonio Fernández, 0,0051. Sandiás. Huerta.
160. Delfín Joga, 0,0057. Sandiás. Huerta.
163. Rosendo Fernández, 0,0032. Sandiás. Huerta.
164. Delfín Sanmaned, 0,0028. Sandiás. Huerta.
165. Julio Camino, 0,0036. Sandiás. Labradío.
166. Abel Campelo, 0,0018. Sandiás. Labradío.
167. Felisa Santana, 0,0084. Sandiás. Labradío.
168. Herederos de Juan Santana, 0,0051. Sandiás. Labradío.
169. Julio Camino, 0,0140. Sandiás. Pradera.
170. Vicente Manso, 0,0028. Sandiás. Pradera.
171. Idelina Manso, 0,0100. Sandiás. Labradío.
172. Vicente Rodríguez Santana, 0,0100. Sandiás. Labradío.
173. Vicente Manso, 0,0040. Sandiás. Labradío.
174. Benito de Dios, 0,0080. Sandiás. Labradío.
175. Asunción Carnero, 0,0000. As Ameixeiras. Pradera.
176. Carmen de Dios, 0,0039. Sandiás. Labradío.
177. Urbano Santana, 0,0060. Sandiás. Labradío.
178. Desconocido, 0,0032. As Ameixeiras. Frente casa.
179. Antonio Ramos, 0,0075. Sandiás. Huerta.
180. José Lorenzo, 0,0070. Sandiás. Huerta.
181. Juan Morajes, 0,0010. Sandiás. Huerta.

182. Luis Santana, 0,0075. Sandiás. Huerta.
 183. Juan Enrique, 0,0025. Sandiás. Huerta.
 184. Abel Campelo, 0,0025. Sandiás. Huerta.
 185. Camilo Losada, 0,0055. Sandiás. Labradío.
 186. Carmen de Dios, 0,0105. Sandiás. Labradío.
 187. Asunción Careno, 0,0108. Sandiás. Labradío.
 188. Asunción Carnero, 0,0040. Sandiás. Huerta.
 189. Juan Lorenzo, 0,0066. As Ameixeiras. Labradío.
 190. Asunción Carnero, 0,0080. As Ameixeiras. Labradío.
 191. Vicente Marra, 0,0042. As Ameixeiras. Pradera.
 192. Juan Enrique, 0,0040. As Ameixeiras. Pradera.
 193. Herederos Serafin Carnero, 0,0124. As Ameixeiras. Pradera.
 194. José Cid, 0,0051. As Ameixeiras. Pradera.
 195. Herederos de José Ramos, 0,0285. As Ameixeiras. Labradío.
 196. Felisindo Domarco, 0,0316. A Patonela. Labradío.
 197. Marcelino Méndez, 0,0130. A Patonela. Labradío.
 198. Vicente Feijoo, 0,0064. A Patonela. Labradío.
 199. Urbano Santana, 0,0010. A Patonela. Labradío.
 200. Vicente Rodríguez Santana, 0,0207. A Patonela. Labradío.
 201. Julio Camino, 0,0135. A Patonela. Labradío.
 202. José Lorenzo, 0,0084. A Patonela. Labradío.
 203. Asunción Carnero, 0,0012. A Patonela. Labradío.

Día 12 de septiembre de 1973. Horas: De dieciséis a dieciocho

204. Desconocido, 0,0034. A Patonela. Tojal.
 205. Desconocido, 0,0030. A Patonela. Tojal.
 206. Juan Marra, 0,0010. A Patonela. Tojal.
 207. Abel Pinto, 0,0011. A Patonela. Frente casa.
 208. Francisco Santiago, 0,0090. Lama de Encima. Tojal.
 209. Ernesto Marra, 0,0040. Lama de Encima. Tojal.
 210. Francisco Santiago, 0,0004. Lama de Encima. Tojal.
 211. José Domarco, 0,0002. Lama de Encima. Tojal.
 212. Herederos de Jesús Enrique, 0,0002. Lama de Encima. Tojal.
 213. Julio Camino, 0,0165. Lama de Encima. Tojal.
 214. Manuel Gómez, 0,0080. Lama de Encima. Tojal.
 215. Ricardo Blanco, 0,0066. Lama de Encima. Tojal.
 216. Benito Joga, 0,0141. Lama de Encima. Tojal.
 217. Celso Gómez, 0,0090. Lama de Encima. Monte bajo.
 218. Manuel Gómez, 0,0114. Lama de Encima. Monte maderera.
 219. Perfecto Manso, 0,0525. Lama de Encima. Labradío.
 220. Felisindo Lama, 0,0504. Lama de Encima. Tojal.
 221. José A. Fernández, 0,0087. Piñeira. Huerta.
 222. María del Carmen Seara, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 223. María Fe, 0,0040. Piñeira. Huerta.
 224. Rosa Gómez, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 225. Agustina Ferro, 0,0054. Piñeira. Huerta.
 226. Olivio Santana, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 227. Benigno Barrios, 0,0025. Piñeira. Huerta.
 228. Candido Martínez, 0,0032. Piñeira. Huerta.
 229. Herederos de Francisco Quinta, 0,0009. Piñeira. Huerta.
 230. Benigno Barreiros, 0,0048. Piñeira. Huerta.
 231. Herederos de Antonio González, 0,0150. Piñeira. Huerta.
 232. Francisco González, 0,0050. Piñeira. Labradío.
 233. José Quintas, 0,0020. Piñeira. Huerta.
 234. Bernardino González, 0,0010. Piñeira. Huerta.
 235. Máximo González, 0,0018. Piñeira. Huerta.
 236. González, 0,0048. Piñeira. Huerta.
 237. José G. Santana, 0,0084. Piñeira. Huerta.
 238. Dolores Loureiro, 0,0045. Piñeira. Huerta.
 239. José González, Santana, 0,0045. Piñeira. Huerta.
 240. Manuel Santana, 0,0021. Piñeira. Huerta.
 241. Benjamín Nogueiras, 0,0032. Piñeira. Huerta.
 242. Benito Manso, 0,0076. Piñeira. Huerta.
 243. Aurora Pérez Kumbao y Benigno Barreiro, 0,0094. Piñeira. Huerta.
 244. Francisco Santana, 0,0054. Piñeira. Labradío.
 245. Jesús Blanco, 0,0062. Piñeira. Labradío.
 246. Evaristo Seara, 0,0118. Piñeira. Labradío.
 247. María Otero, 0,0068. Piñeira. Labradío.
 248. II. José Quintas, 0,0004. Piñeira. Labradío.
 249. Josefa González, 0,0020. Piñeira. Labradío.
 250. María Fe, 0,0115. Piñeira. Labradío.
 251. Modesto de Dios, 0,0065. Piñeira. Labradío.
 252. Josefa González, 0,0060. Piñeira. Labradío.
 253. Francisco Ferro, 0,0055. Piñeira. Labradío.
 254. Maximino Blanco, 0,0090. As Canceles. Labradío.
 255. Antonio González, 0,0095. As Canceles. Labradío.
 256. Carmen González, 0,0070. As Canceles. Labradío.
 257. Modesto de Dios, 0,0050. As Canceles. Labradío.
 258. Evaristo Novoa, 0,0105. As Canceles. Labradío.
 259. Manuel Carnero, 0,0084. As Canceles. Labradío.
 260. José Gómez, 0,0030. As Canceles. Labradío.
 261. Evaristo Seara, 0,0036. As Canceles. Labradío.
 262. M. O. P., 0,0125. As Canceles. Labradío.
 263. José Blanco, 0,0090. As Canceles. Labradío.
 264. Hermanos Gándara, 0,0315. As Canceles. Labradío.
 265. Dario Santana, 0,0420. As Canceles. Labradío.
 266. Desconocido, 0,0021. As Canceles. Labradío.
 267. Antonio González, 0,0085. As Canceles. Labradío.
 268. José Gómez, 0,0045. As Canceles. Labradío.
 269. Víctor Gómez, 0,0488. As Canceles. Labradío.
 270. Rosa Gómez, 0,0161. As Canceles. Labradío.
 271. José Novas, 0,0140. As Canceles. Labradío.
 272. Maximino Manso, 0,0070. As Canceles. Labradío.

273. Julia Fernández, 0,0049. As Canceles. Labradío.
 274. María Fe Covelo, 0,0042. As Canceles. Labradío.
 275. Serafin Morales, 0,0442. As Canceles. Labradío.
 276. José Morales, 0,0098. As Canceles. Labradío.
 277. Salvador Gómez, 0,0054. As Canceles. Monte bajo.
 278. Benita Hermida, 0,0095. As Canceles. Monte bajo.
 279. Ignacio Domínguez, 0,0400. As Canceles. Monte bajo.
 280. Rosa Gómez, 0,0200. As Canceles. Monte bajo.
 281. Ramón González, 0,0098. As Canceles. Monte bajo.
 282. Josefa González, 0,0122. As Canceles. Monte bajo.
 283. Delfin Feijoo, 0,0025. As Canceles. Monte bajo.

Día 13 de septiembre de 1973. Horas: De diez a trece

284. David Santana, 0,0010. As Canceles. Monte bajo.
 285. Benito Morales, 0,0020. As Canceles. Monte bajo.
 286. Josefa González, 0,0021. As Canceles. Monte bajo.
 287. Dario Quintas, 0,0002. As Canceles. Monte bajo.
 288. Delfin Gómez, 0,0002. As Canceles. Monte bajo.
 289. José Santana, 0,0028. As Canceles. Monte bajo.
 290. Milleiro, 0,0017. As Canceles. Monte bajo.
 291. Benito Hermida, 0,0088. As Canceles. Monte bajo.
 292. Comunal, 0,1338. As Canceles. Monte bajo.
 293. Maximino Blanco, 0,0120. As Canceles. Monte bajo.
 294. José Morales, 0,0180. As Canceles. Monte bajo.
 295. Dario Quintas, 0,0072. As Canceles. Monte bajo.
 296. Hortensia Gómez, 0,0060. As Canceles. Monte bajo.
 297. Desconocido, 0,0120. As Canceles. Monte bajo.
 298. Benito Gómez, 0,0076. As Canceles. Monte bajo.
 299. Celso Gómez, 0,0240. As Canceles. Monte bajo.
 300. Alfredo Morán, 0,0160. As Canceles. Monte bajo.
 301. Vicente Feijoo, 0,0273. As Canceles. Monte bajo.
 302. Gómez Santana, 0,0186. As Canceles. Monte bajo.
 303. Higinio Feijoo, 0,0365. As Canceles. Monte bajo.
 304. Angela G. Feijoo, 0,0030. As Canceles. Monte bajo.
 305. Rosa Losada, 0,0020. As Canceles. Monte bajo.
 306. Francisco González, 0,0002. As Canceles. Monte bajo.
 307. M. O. P., 0,0006. As Canceles. Monte bajo.
 308. Julita Fernández, 0,0030. As Canceles. Monte bajo.
 309. Celso Gómez, 0,0250. As Canceles. Monte bajo.
 310. Salvador Gómez, 0,0002. As Canceles. Monte bajo.
 311. José Morales, 0,0002. As Canceles. Monte bajo.
 312. Luis Sobrado Rodríguez, 0,0013. As Canceles. Labradío.
 313. Máximo Blanco, 0,0050. As Canceles. Labradío.
 314. Esteban Gómez, 0,0041. As Canceles. Labradío.
 315. José Gómez Delgado, 0,0007. As Canceles. Labradío.
 316. Manuel Meno, 0,0045. As Canceles. Labradío.
 317. María Santana, 0,0037. As Canceles. Labradío.
 318. María Fe Vacillo, 0,0058. As Canceles. Labradío.
 319. Avelino Penin, 0,0010. As Canceles. Labradío.
 320. Benjamín Devella, 0,0027. As Canceles. Labradío.

Día 13 de septiembre de 1973. Horas: De dieciséis a dieciocho

321. B. Lisardo Ferro, 0,0015. As Canceles. Labradío.
 322. Higinio Feijoo, 0,0009. As Canceles. Labradío.
 323. Elisionio Rodríguez, 0,0007. As Canceles. Labradío.
 324. M. O. P., 0,0073. As Canceles. Labradío.
 325. María Blanco, 0,0085. As Canceles. Labradío.
 326. Evaristo Seara, 0,0028. As Canceles. Labradío.
 327. Benito Seara, 0,0014. As Canceles. Labradío.
 328. Dolores Loureiro, 0,0031. As Canceles. Labradío.
 329. Benjamín Nogueira, 0,0015. As Canceles. Labradío.
 330. Josefa, 0,0034. Piñeira. Labradío.
 331. María Otero, 0,0025. Piñeira. Labradío.
 332. José Quintas, 0,0055. Piñeira. Labradío.
 333. Josefa Gómez, 0,0011. Piñeira. Labradío.
 334. Vicente Blanco, 0,0014. Piñeira. Labradío.
 335. Sara González, 0,0015. Piñeira. Labradío.
 336. Julia Fernández, 0,0018. Piñeira. Labradío.
 337. Evaristo Vázquez, 0,0018. Piñeira. Labradío.
 338. Antonio Blanco, 0,0037. Piñeira. Labradío.
 339. María Fe Vanillo, 0,0107. Piñeira. Labradío.
 340. Constantino Barreira, 0,0042. Piñeira. Labradío.
 341. María Fe Vanillo, 0,0078. Piñeira. Labradío.
 342. Francisco Rodríguez, 0,0140. Piñeira. Labradío.
 343. Antonio Nogueira, 0,0075. Piñeira. Labradío.
 344. Higinio Feijoo, 0,0025. Piñeira. Labradío.
 345. Antonio Marra, 0,0035. Piñeira. Labradío.
 346. Bernardo Gómez, 0,0065. Piñeira. Labradío.
 347. Delfin Fernández, 0,0055. Piñeira. Labradío.
 348. Antonio Quintas, 0,0050. Piñeira. Labradío.
 349. C. González, 0,0021. Piñeira. Labradío.
 350. Julio Pérez, 0,0020. Piñeira. Labradío.
 351. Benito Seara, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 352. José Fernández, 0,0054. Piñeira. Huerta.
 353. Antonio Nogueira, 0,0040. Piñeira. Huerta.
 354. Benjamín Nogueira, 0,0042. Piñeira. Huerta.
 355. Alfonso Fernández, 0,0072. Piñeira. Huerta.
 356. Guillermo Pérez, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 357. Guillermo Pérez, 0,0018. Piñeira. Huerta.
 358. Desconocido, 0,0018. Piñeira. Huerta.
 359. José Gómez, 0,0020. Piñeira. Huerta.
 360. Paco Gómez Martínez, 0,0030. Piñeira. Huerta.
 361. Candido Martínez González, 0,0125. Piñeira. Huerta.
 362. Angélica Abadín, 0,0133. Piñeira. Huerta.

Se hace público que los titulares de derechos afectados y los interesados pueden formular por escrito ante ese Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimar oportuno, de su Perito y Notario.

Oronse, 27 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio. 6.116-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de agosto de 1973 sobre convalidación de estudios del Magisterio realizados en zona roja durante la Cruzada de Liberación.

Ilmos. Sres.: La Orden de 9 de septiembre de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 15) declaró con carácter general la nulidad de los estudios oficiales cursados por los alumnos en la llamada zona roja durante el período de la Cruzada Nacional.

La citada Orden respondió a la imperiosa necesidad de controlar los estudios que se realizaban en los Centros docentes de aquella zona, durante el período comprendido desde el 18 de julio de 1936 hasta el momento de su liberación.

Cumplidas las finalidades para las que fué dictada y desaparecidas las circunstancias que aconsejaron su promulgación, parece llegado el momento de dictar una disposición de igual rango por la que se otorga validez a los estudios realizados en las Escuelas Normales del Magisterio enclavadas en la citada zona e iniciados con toda regularidad antes de la fecha arriba indicada, siguiendo el criterio ya establecido en el ámbito universitario por la Orden de este Departamento de 6 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio).

Por todo ello, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y la Comisión Superior de Personal ha dispuesto que los estudios realizados en las Escuelas Normales del Magisterio no enclavadas en lo que fué zona nacional, durante el período de la Cruzada de Liberación, podrán ser convalidados a través de los Centros oficiales en que se realizaron, siempre que los interesados reúnan los siguientes requisitos.

Primero. Que los estudios hayan sido continuación de los iniciados con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Segundo. Que se pruebe documentalmente que dichos estudios se hayan cursado con arreglo al plan vigente en aquella fecha y que las enseñanzas hayan sido impartidas y supervisadas por profesorado perteneciente a los Claustros de los respectivos Centros, nombrado con anterioridad a la citada fecha.

Tercero. Que la petición de convalidación se solicite individualmente por los interesados al Ministerio de Educación y Ciencia, el cual resolverá.

Cuarto. Los que hubieran obtenido su título profesional con posterioridad al 18 de julio de 1936 y antes del 1 de abril de 1939, en zona no liberada, podrán solicitar la expedición de un nuevo título, previos los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden y abono de los derechos correspondientes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Universidades e Investigación, de Personal y de Ordenación Educativa.

ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se declaran equiparadas las plazas de Profesores Agregados de «Historia de las Instituciones Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información y las de «Historia del Derecho», de la Facultad de Derecho.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, a efectos de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley 63/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, ha dispuesto declarar equiparadas

las plazas de Profesores Agregados de «Historia de las Instituciones Jurídicas» de la Facultad de Ciencias de la Información y las de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se aprueban las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependientes de la Universidad de la Iglesia de Navarra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo 1.º del Decreto 1044/1967, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), regulando las pruebas de conjunto previstas en el artículo 6.º del Convenio suscrito entre la Santa Sede y el Estado Español en 5 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de julio), reconociendo efectos civiles a los estudios cursados en Universidades y Escuelas Técnicas Superiores de la Iglesia.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar las pruebas de conjunto a las que deberán someterse los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de San Sebastián, dependiente de la Universidad de la Iglesia de Navarra, pruebas que se celebrarán en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, ante el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 1 de junio último, y que consistirán:

ESPECIALIDAD ELÉCTRICA

Cuestionario

1. Métodos para el estudio del régimen periódico de las redes eléctricas.
2. Obtención de las ecuaciones de equilibrio de una red.
3. Impedancias operacionales y complejas.
4. Métodos vectoriales de resolución de circuitos lineales en régimen senoidal.
5. Funcionamiento en carga de las máquinas síncronas.
6. Problemas del arranque de los motores asíncronos polifásicos y su resolución.
7. Circuitos equivalentes de un transformador monofásico.
8. Acoplamiento en paralelo de transformadores monofásicos y trifásicos.
9. Descomposición de una red trifásica en tres monofásicas.
10. Control de la tensión y la energía reactiva en redes de potencia.
11. Diagramas de círculo de los extremos receptor y emisor de una línea.—Aplicaciones.
12. Líneas de transmisión: ecuaciones y solución para el régimen estacionario.
13. Amplificación electrónica de potencia.
14. Circuitos de conmutación regenerativos.
15. Rectificación polifásica.
16. Estudios estáticos de circuitos electrónicos.
17. Análisis de servosistemas de segundo orden.
18. Representación de la función de transferencia de un sistema.
19. Estudio del error estacionario en los sistemas de control retroalimentados.
20. Lugares de las raíces de una función de transferencia.
21. Potenciales escalar y vector en campos electromagnéticos.
22. Sistemas déformables: hilos.
23. Conducción unidimensional del calor: transitoria y permanente.
24. Cálculo de reacciones y esfuerzos en vigas hiperestáticas.
25. Flujo unidimensional de un fluido compresible.
26. Grupos hidráulicos reversibles. Sistemas de arranque.
27. Equilibrio económico y formación de precios en la Empresa.

Tercer ejercicio, de carácter práctico, constará de tres partes:

- a) Ejercicios numéricos y gráficos.
- b) Comentarios y crítica del proyecto de fin de carrera.
- c) Medidas eléctricas o mecánicas sobre circuitos y máquinas eléctricas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.